



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 29 de agosto de 2014

DECRETO N° 2010/14

19 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 676/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 676/14

ARTICULO 1°.- Desígnase con el nombre "Barrio 26 de Septiembre" a las 87 viviendas de AGECE ubicadas en el sector noreste de esta ciudad sobre la Avenida Reforma Universitaria y Bernardo Monteagudo, en virtud de conmemorarse en esa fecha el Día del Empleado de Comercio.

ARTICULO 2°.- Desígnase a las calles del "Barrio 26 de Septiembre" - según el croquis que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- con el nombre de:

Teresa Magdalena FRUA a la primera calle paralela a Bernardo Monteagudo hacia el Norte, desde Reforma Universitaria hasta el Boulevard. Circunvalación Este.

y con el nombre de:

Néstor Felipe PRINCE a la segunda calle paralela a Bernardo Monteagudo hacia el norte, lindante al complejo Polideportivo Julio Ayup.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2011/14

19 de agosto de 2014





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 683/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 683/14

ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito con la Municipalidad de Alcira Gigena, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con la colaboración y compromiso mutuo de asesoramiento pedagógico para el desarrollo de procesos de alfabetización en jóvenes y adultos.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2012/14
19 de agosto de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 684/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 684/14

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar en la suma de Pesos Mil (\$ 1.000), a partir del 1 de junio del corriente y por el término de cuatro (4) meses, el monto que se abona en concepto de honorarios a la Dra. Paola Vanina Falappa, D.N.I. N° 22.843.363, Matrícula Profesional N° 5685, ascendiendo el mismo a la suma total mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa- Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente- FUAP N° 3081.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2013/14

19 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y/o Notificaciones Varias suscripta por el personal municipal detallado en los Anexos I y II, para la realización de la distribución de cedulones y notificaciones dentro del Ejido Municipal, por el término de un año a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en el acta que como Anexo Único forma parte integrante del presente, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0301.01 correspondiente al ejercicio 2014 objeto de gasto 01.01.05 y 01.01.06 para personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para personal Temporario.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2014/14
20 de agosto de 2014**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Roque Saenz Peña un aporte económico por la suma de Pesos doce mil (\$12.000) para la compra de equipamiento informático para el funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0707.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4489.

ARTÍCULO 3°.- La Asociación deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social

**DECRETO N° 2015/14
20 de agosto de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "2° Feria del Libro en Inglés", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de agosto del corriente, en el Salón de Usos Múltiples del Colegio San Ignacio.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales

DECRETO N° 2016/14
22 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación efectuada por la Sra. María Gabriela FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.208.713, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como polígono A-1-25-D-A con una superficie de 539,12 m2 que será destinada a la apertura del pasaje público Yaraví. Todo ello según consta en el contrato de donación que como anexo único forma parte del presente.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2017/14
22 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. Pedro Domingo PEDRUEZA; D.N.I. N° 6.659.834, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como Polígono 4-5-27-26-4 en el contrato de donación, el que como Anexo Único se acompaña al presente; sujeta a la aprobación del plano de loteo por el área competente y de los organismos provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2018/14
22 de agosto de 2014





ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYASE el artículo 3º del Decreto N° 2002/14 por el siguiente texto:

"Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2013 y treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2014 y el proporcional del sueldo anual complementario".

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2019/14
22 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 1217/78 - subsidio para familiares de agentes municipales fallecidos.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2020/14
22 de agosto de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 680/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 680/14

ARTICULO 1°.-Ordénase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a través del área pertinente, a realizar los estudios de factibilidad técnica para la conexión externa e interna de gas y proyectos correspondientes en el Centro Social, Cultural y Deportivo Ex Matadero ubicado en Matías Nolasco 37 esquina calle Laprida.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden la realización de la obra de conexión interna de gas del Centro Social, Cultural y Deportivo Ex Matadero serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto 2014 de Gastos vigente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y transferidos a la Fundación Social Río Cuarto para el cumplimiento de la obra.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2021/14

22 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 685/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 685/14

ARTICULO 1°.-Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo máximo de sesenta (60) días, se proceda a celebrar un contrato de comodato precario con las autoridades constituidas de la Vecinal "Nueva Quintitas Golf" reconocida por Ordenanza N° 667/14 y Decreto N° 1997/14, con el fin de ceder el uso compartido de las instalaciones edilicias existentes en la manzana comprendida entre calles De Las Postas, Ruta Provincial N° 30, Comandante Juan A. Balmaceda e Islas Georgias, a los efectos de su utilización conforme a los fines públicos y sociales de dicha institución, reservándose el municipio el uso para cualquier actividad o función que considere el Departamento Ejecutivo Municipal.





ARTICULO 2º.-El Comodato precario debe tener como objeto el uso comunitario de los socios y de los vecinos del sector.

ARTICULO 3º.-El Contrato de Comodato precario podrá ser rescindido unilateralmente por parte de la Municipalidad cuando lo considere pertinente, y/o cuando no se cumpla el cargo del artículo 2º de la presente Ordenanza, y/o cuando no se cumplieren con las obligaciones legales, provinciales y/o municipales relacionadas al funcionamiento de las Asociaciones Vecinales.

ARTICULO 4º.-Cualquier mejora o ampliación edilicia sobre el inmueble objeto del Comodato por parte de la Asociación Vecinal "Nueva Quintitas Golf", requerirá autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal con aprobación del Concejo Deliberante y quedará a favor del municipio sin derecho a resarcimiento alguno.

ARTICULO 5º.- A partir de la firma del Contrato de Comodato precario cesa la responsabilidad de los Presidentes de los Bloques Legislativos del Concejo Deliberante establecida en el artículo 2º de la Ordenanza N° 602/14.

ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 2022/14
22 de agosto de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 690/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 690/14

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada en el artículo 1° de la Ordenanza N° 442/2013, (Expediente N° 20.660), la que autorizaba al señor Sergio M. Gómez D.N.I. N° 13.489.053, al cobro del aporte otorgado al merendero local "El Rinconcito Olvidado".

ARTICULO 2°.- Autorízase a la señora Eva Edith López, D.N.I. N° F06.503.123, con domicilio real en calle Rafael Obligado N° 1667, de esta Ciudad de Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten a correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 2023/14
22 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "XVIII Certamen y VII Encuentro Folclórico Danzas en la Trapalanda" que se llevarán a cabo los días 23 y 24 de agosto del corriente en las instalaciones del Centro Cultural Viejo Mercado de nuestra ciudad, organizados por el Grupo Folclórico "Concordia".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2024/14
26 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 3905/12 y su modificatorio N° 19/12 -suspensión gastos protocolares-, las erogaciones que demande la contratación de sonido, locución, artistas, carpas, gráfica, lunch y demás gastos que demanden la convocatoria y presentación del Programa "Jóvenes con más y mejor Trabajo".





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales

DECRETO N° 2025/14
26 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 686/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 686/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Silvia Isabel Tomasino un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), para atender asuntos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Silvia Isabel Tomasino, D.N.I. N° 17.781.986 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 2026/14
26 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 687/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 687/14

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Juan Engerd un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) que será destinado a la colocación de pisos flotantes en el Ring de Box que se encuentra en el Centro Social, Cultural y Deportivo Ex Matadero. A cuyo fin se designa al señor Juan Engerd, D.N.I. N° 24.521.170 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 2027/14

26 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 691/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 691/14





TÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS

ARTICULO 1º.-Establécese un Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago destinado a cancelar las obligaciones tributarias en concepto de:

- a) Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- b) Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.
- c) Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares.
- d) Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicio.
- e) Contribución que incide sobre los Cementerios.
- f) Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, Impuesto para el Desarrollo Institucional y Social y la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente.
- g) Multas previstas por el C.T.M.V. vinculadas a los tributos mencionados en los incisos anteriores.
- h) Accesorios de los tributos y de las multas enumeradas precedentemente.

TÍTULO II DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGO CONTADO

ARTICULO 2º.-Beneficiese a los contribuyentes y responsables respecto de los tributos indicados en el artículo 1º de la presente; que cancelen de contado sus obligaciones tributarias, con una reducción del importe adeudado por estos conceptos equivalente a los porcentajes que se detallan a continuación:

Períodos vencidos al	% Reducción Capital	% Reducción Intereses
Mes 12/2001	50%	100%
Mes 12/2010	0 %	75%
Mes 12/2012	0 %	50%
Mes 12/2013	0 %	25%

DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGO EN CUOTAS

ARTICULO 3°.-Benefíciase a los contribuyentes y responsables respecto de los tributos indicados en el artículo 1° de la presente; que suscriban y cancelen mediante un plan de pagos sus obligaciones tributarias e intereses; con una reducción del importe adeudado por estos conceptos equivalente a los porcentajes que se detallan a continuación:

Periodos vencidos al	% Reducción Intereses
Mes 12/2001	100%
Mes 12/2010	50%
Mes 12/2012	35%
Mes 12/2013	25%

DE LOS BENEFICIOS RELATIVOS A MULTAS PREVISTAS EN EL C.T.M.V.

ARTICULO 4°.-Benefíciase a los contribuyentes y responsables respecto de las multas, sus intereses y demás accesorios indicados en el artículo 1°; que cancelen sus deudas de contado o mediante un plan de pagos en las condiciones que prevé esta Ordenanza; con una reducción del importe adeudado por estos conceptos equivalente al:

- a) Ciento por ciento (100%) de las multas previstas en el artículo 76° y 78° del C.T.M.V., sus intereses y demás accesorios adeudados y que sancionen infracciones cometidas hasta el 31 de diciembre de 2012.
- b) Cincuenta por ciento (50%) de las multas previstas en el artículo 76° y 78° del C.T.M.V., sus intereses y demás accesorios adeudados y que sancionen infracciones cometidas desde el 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE ESCASA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

ARTICULO 5°.-Benefíciase en el setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiera corresponder hasta el periodo 12/2013 de la Contribución que incide sobre los Inmuebles y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a aquellos contribuyentes titulares de un único inmueble edificado y/o baldío que no se encuentren en condiciones de cancelar su deuda mediante alguna de las opciones previstas en los artículos anteriores. Los mismos deberán acreditar su escasa capacidad contributiva mediante informe socioeconómico elaborado a estos fines por personal de la Municipalidad de Río Cuarto o a través de los medios que el Departamento Ejecutivo Municipal considere idóneos.





TÍTULO III DE LAS CONDICIONES

ARTICULO 6°.-El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las condiciones para los planes de facilidades de pago indicando cantidad de cuotas, monto de anticipo o primer pago, tasa de interés y cuota mínima para cada uno de los tributos mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía atendiendo a las situaciones de coyuntura que se presenten a lo largo del tiempo que rija la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía las condiciones de pago al que podrán acceder los contribuyentes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles: no podrán ser titulares de más de un inmueble edificado y/o baldío. De tratarse de un inmueble edificado, el mismo no podrá tener una superficie edificada superior a los ciento ochenta metros cuadrado (180 mts²) y un terreno de no más de seiscientos metros cuadrados (600 mts²). Para inmuebles baldíos su superficie debe ser menor o igual a trescientos metros cuadrados (300 mts²).
- b) Respecto de la Contribución que incide: sobre el Comercio, Industria y las Empresas de Servicio: deberán estar inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) de las categorías B, C o D.
- c) Respecto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados, Similares, no podrán ser titulares de más de un dominio, cuyo modelo deberá ser anterior o igual año 2009.
- d) Respecto de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y/o Cloacas podrán acogerse al presente Plan de Facilidades de Pago únicamente sobre un inmueble edificado y/o baldío sobre los cuales se encuentren registrados como propietarios y/o clientes, siempre que la facturación correspondiente al período vigente no sea superior a Pesos que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal excluidos los conceptos que correspondan a Planes de Pago que se encuentran incorporados en el cedulón de cobro para los inmuebles.
- e) Respecto de la Contribución que incide sobre los Cementerios: titulares de nichos y panteones particulares excepto panteones sociales.

ARTICULO 8°.-Podrán incluirse las deudas que los contribuyentes mantengan con el Municipio por los tributos, multas y sus accesorios hasta las correspondientes al último periodo fiscal exigible.

ARTICULO 9°.- Al momento de acogerse al presente régimen el contribuyente deberá:

- a) Cancelar la primera cuota o anticipo según corresponda.
- b) Renunciar a toda acción de repetición u otra que pudiere corresponder, como así también la formalización del desistimiento o allanamiento -según corresponda- cuando se trate de obligaciones en discusión administrativa o judicial o en proceso de ejecución fiscal.
- c) Incluir la totalidad de los periodos adeudados cuando los mismos se encuentren en un proceso de ejecución fiscal, discusión administrativa y/o proceso de determinación de oficio.

DE LAS DEUDAS EN GESTION DE COBRO JUDICIAL

ARTICULO 10°.- Podrán incluirse en el presente régimen, las deudas que los contribuyentes mantengan con el Municipio en concepto de los tributos, multas y sus accesorios que se encuentren en gestión de cobro judicial. Asimismo se podrán incluir los honorarios y gastos causídicos originados hasta el momento de acogimiento al régimen en un todo de acuerdo a las resoluciones vigentes emitidas por la Fiscalía.

A tales efectos se considerará deuda en gestión judicial aquella respecto de la cual el Organismo Fiscal haya emitido el correspondiente Certificado de Deuda y el mismo haya sido recepcionado por la Fiscalía Municipal.

TITULO IV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 11°.- A los efectos de acogerse al presente régimen los contribuyentes deberán renunciar a toda acción de repetición u otra que pudiere corresponder, como así también la formalización del desistimiento o allanamiento -según corresponda- cuando se trate de obligaciones en discusión administrativa o judicial ó en proceso de ejecución fiscal.

ARTICULO 12°.- Los planes de facilidades de pago no caducos, suscriptos oportunamente por los contribuyentes por algunos de los tributos referidos en el artículo 1°, podrán ser reformulados y/o refinanciados en idénticas condiciones a las establecidas en la presente Ordenanza, a partir de su vigencia.

ARTICULO 13°.- El acogimiento a cualquiera de los planes de facilidades de pago que se establezcan no implica la novación de las obligaciones tributarias reconocidas, por lo que de operarse la caducidad del régimen acordado, aquellas renacerán en plenitud con más sus intereses y, en su caso, las multas que pudieren llegar a corresponder.





ARTICULO 14°.- La caducidad del plan de facilidades de pago operará ante la falta de pago total de dos (2) cuotas continuas o discontinuas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. A tales efectos se entiende por "pago total" la cancelación del importe de la cuota con más los recargos y/o intereses correspondiente.

ARTICULO 15°.- Producida la caducidad del plan de pagos el Organismo Fiscal reliquidará la deuda conforme las siguientes pautas:

- a) Los pagos formulados se imputarán en el orden establecido en el artículo 32° del Código Tributario Municipal, con la salvedad dispuesta en el inciso siguiente.
- b) Cuando las cuotas abonadas se integren con honorarios y gastos causídicos la cuota parte correspondiente, se imputará a la cancelación proporcional de estos conceptos.
- c) Los pagos ingresados con posterioridad a la fecha de caducidad serán considerados a cuenta del resultado obtenido conforme los incisos a) y b) precedentes.

ARTICULO 16°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer toda reglamentación necesaria a tal fin mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, para las contribuciones y sus accesorios enumerados en el artículo 1°.

ARTICULO 17°.- La presente Ordenanza tendrá la vigencia que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 18°.- Derógase las Ordenanzas N° 05/08, N° 390/09 y N° 1525/12, sus modificatorias y suspéndase cualquier otra disposición que contradiga la presente.

ARTICULO 19°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 2028/14
26 de agosto de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 692/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 692/14

TÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS

ARTICULO 1º.-Régimen de Facilidades de Pago. Establécese un Régimen de Facilidades de Pago con carácter general para las multas por infracciones previstas en la Ordenanza N° 268/85, sus modificatorias y complementarias, que será aplicable para aquellas que se realizaran previo a la promulgación de la presente y se encuentren en cualquier etapa del proceso administrativo, incluso aquellas que cuenten con sentencia firme.

ARTICULO 2º.-Régimen pago de cuotas. El Tribunal Administrativo Municipal y/o el organismo que se creará a tal fin bajo su jurisdicción, establecerá en cada caso el monto de la deuda por la totalidad de infracciones que corresponda, el que podrá ser abonado por el interesado hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas y cuyo monto de la cuota no deberá ser menor a Pesos Trescientos (\$ 300). Al momento de acogerse al presente régimen el interesado deberá cancelar la primera cuota o anticipo, según corresponda. Se fijará por vía reglamentaria un monto mínimo a partir del cual se podrá gozar del beneficio de facilidades de pago establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.-Régimen de Pago Voluntario. Establécese un Régimen de Pago Voluntario para aquellas multas por infracciones previstas en la Ordenanza N° 268/85, sus modificatorias y complementarias, que será aplicable para aquellas que se encuentren en cualquier etapa del proceso administrativo, excluidas aquellas que cuenten con sentencia firme o se encuentren en etapa de gestión de cobro judicial.

El pago a que se refiere el párrafo precedente consistirá en el cincuenta por ciento (50%) del mínimo de la sanción correspondiente para la infracción o infracciones de que se trate.

TÍTULO II DE LAS DEUDAS EN GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL Y PREJUDICIAL



ARTICULO 4º.-Cobro judicial. Se incluyen en el régimen de facilidades de pago establecido en el artículo 2º de la presente, las deudas que estén en gestión de cobro judicial y prejudicial. Asimismo, se incluirán los honorarios, intereses y gastos causídicos desde el inicio de la acción judicial hasta el momento de acogimiento al presente régimen.

ARTICULO 5º.-Condiciones. Al momento de acogerse al presente régimen el contribuyente deberá:

- a) Cancelar la primera cuota o anticipo, según corresponda.
- b) Acreditar el pago de los honorarios y gastos causídicos en el caso de no haberlos incluido en el plan.

ARTICULO 6º.-Imputación de pago. Los pagos realizados por el deudor se imputarán en el siguiente orden: gastos causídicos, honorarios profesionales, intereses y capital. Una vez cubiertos se imputarán a las infracciones más antiguas como pago a cuenta o total, según corresponda.

TÍTULO III DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 7º.-Allanamiento. El acogimiento al régimen de plan de pagos establecido en la presente Ordenanza implica el reconocimiento de la infracción o las infracciones que se incluya en el mismo y el allanamiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo.

ARTICULO 8º.-Mora. La falta de pago total de dos (2) cuotas continuas o discontinuas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, implica la mora automática del deudor produciéndose de pleno derecho la caducidad del plan de facilidades de pago otorgado, tanto por vía administrativa como judicial. En ese caso será exigible el pago del saldo total de la deuda pendiente, más sus intereses.

ARTICULO 9º.-Caducidad. La caducidad del plan operará de pleno derecho a partir del acaecimiento del hecho descrito en el artículo anterior, sin necesidad de intimación previa por parte del Tribunal Administrativo. Dicha circunstancia no afectará el devengamiento de intereses que pudieren corresponder.

ARTICULO 10º.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento del plan de facilidades de pago, queda expedita la vía judicial.

ARTICULO 11°.- Incompatibilidad. Los regímenes previstos en los artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza no podrán ser otorgados de manera simultánea sobre las mismas infracciones.

ARTICULO 12°.- Vigencia. La presente Ordenanza tendrá un año de vigencia desde su promulgación con opción a prórroga de igual término por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 13°.- Suspéndase toda Ordenanza u reglamentación que contradiga a la presente mientras esté en vigencia.

ARTICULO 14°.- Modifíquese el inciso 6 del artículo 27° de la Ordenanza N° 184/96 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"6) Poseer libre de deuda de multa emitido por el Tribunal Administrativo Municipal o estar adherido al régimen de pago en cuotas de multas."

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 2029/14

26 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 693/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 693/14

ARTICULO 1°.-Otorgar el cien por ciento (100%) de eximición del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 a favor de la Liga de Veteranos de Fútbol "El Talar", Nomenclatura Catastral 05-01-116-006-00.





ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 2030/14
26 de agosto de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 695/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 695/14

ARTICULO 1º.-Deróguese la Ordenanza N° 548/14.

ARTICULO 2º.-Reestablézcase el artículo 94º original de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 503 del año 2013.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 2031/14
26 de agosto de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 696/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 696/14

ARTICULO 1°.-Amplíase y Rectifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ordenanza N° 502/13, en Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100.- (\$ 80.440.416,00), importe que se distribuirá en el rubro y por el importe que se detalla:

Cuenta	Nombre	Presupuesto Vigente	Modificación	Presupuesto Modificado
01.00.00.00.00.00.00	Recursos Corrientes	499.486.530,00	41.217.306,00	540.703.836,00
01.01.00.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	498.986.530,00	40.717.306,00	539.703.836,00
01.01.01.00.00.00.00	Contribuciones	239.629.800,00	14.028.782,00	253.658.582,00
01.01.01.01.00.00.00	Sobre Los Inmuebles	1.591.400,00	950.000,00	2.541.400,00
01.01.01.01.02.00.00.00	Inmuebles Ejercicio Anterior	1.591.400,00	950.000,00	2.541.400,00
01.01.01.01.02.99.00.00	Inmuebles Ejercicio Anterior Otros N.C.P	1.591.400,00	950.000,00	2.541.400,00
01.01.01.02.00.00.00	Sobre El Comercio, La Industria Y Las Empresas De Servicios	143.243.100,00	4.350.000,00	147.593.100,00
01.01.01.02.01.01.01.00	Sobre El Comercio, La Industria Y Las Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago En Termin	141.600.000,00	2.000.000,00	143.600.000,00
01.01.01.02.02.00.00.00	Sobre El Comercio, La Industria Y Las Empresas De Servicios Ejercicio Anterior	1.643.100,00	2.350.000,00	3.993.100,00
01.01.01.02.02.99.00.00	Sobre El Comercio, La Industria Y Las Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Otros N.C.P	1.643.100,00	2.350.000,00	3.993.100,00
01.01.01.03.00.00.00	Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas	53.515.500,00	5.678.782,00	59.194.282,00
01.01.01.03.01.00.00.00	Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Actual	50.871.200,00	5.098.722,00	55.969.922,00
01.01.01.03.01.01.01.00	Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Actual Pago En Termin	50.871.200,00	5.098.722,00	55.969.922,00
01.01.01.03.02.00.00.00	Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior	2.644.300,00	580.060,00	3.224.360,00
01.01.01.03.02.05.00.00	Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Ordenanza 5/08 -719/10 -50/12	881.500,00	303.389,00	1.184.889,00
01.01.01.03.02.99.00.00	Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Otros N.C.P	1.762.800,00	276.671,00	2.039.471,00
01.01.01.04.00.00.00	Sobre Los Automotores, Acoplados Y Similares	29.279.800,00	2.550.000,00	31.829.800,00
01.01.01.04.01.01.00.00	Sobre Los Automotores Acoplados Y Similares Ejercicio Actual	26.991.700,00	1.500.000,00	28.491.700,00
01.01.01.04.01.01.01.00	Sobre Los Automotores Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago En Termin	26.991.700,00	1.500.000,00	28.491.700,00
01.01.01.04.02.00.00.00	Sobre Los Automotores Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior	2.288.100,00	1.050.000,00	3.338.100,00
01.01.01.04.02.99.00.00	Sobre Los Automotores Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Otros N.C.P	2.288.100,00	1.050.000,00	3.338.100,00
01.01.01.10.00.00.00	Por Insp Elec ,Meca Y Sum De Ener Electr	12.000.000,00	500.000,00	12.500.000,00
01.01.03.00.00.00.00	Impuestos	69.447.840,00	3.716.618,00	73.164.458,00



01.01.03.01.00.00.00.00	Para Financiamiento De La Obra Pública Y El Desarrollo Local Y Regional	36.149.585,00	2.279.088,00	38.428.673,00
01.01.03.01.01.00.00.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Inmuebles	150.500,00	114.000,00	264.500,00
01.01.03.01.01.02.00.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Inmuebles Ejercicio Anterior	150.500,00	114.000,00	264.500,00
01.01.03.01.01.02.99.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Inmuebles Ejercicio Anterior Otros N.C.P	150.500,00	114.000,00	264.500,00
01.01.03.01.02.00.00.00	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I. Y Ss	21.381.800,00	582.000,00	21.963.800,00
01.01.03.01.02.01.01.00	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I. Y Ss. Ejercicio Actual	21.240.000,00	300.000,00	21.540.000,00
01.01.03.01.02.01.01.01	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I. Y Ss. Ejercicio Actual Pago En Terminó	21.240.000,00	300.000,00	21.540.000,00
01.01.03.01.02.02.00.00	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I. Y Ss. Ejercicio Anterior	141.800,00	282.000,00	423.800,00
01.01.03.01.02.02.99.00	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I. Y Ss. Ejercicio Anterior Otros N.C.P	141.800,00	282.000,00	423.800,00
01.01.03.01.03.00.00.00	Sobre La Contribución Que Incide Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas	7.429.230,00	732.088,00	8.161.318,00
01.01.03.01.03.01.01.00	Sobre Los Ss. Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Actual	7.051.200,00	677.817,00	7.729.017,00
01.01.03.01.03.01.01.01	Sobre Los Ss. Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Actual Pago En Terminó	7.051.200,00	677.817,00	7.729.017,00
01.01.03.01.03.02.00.00	Sobre Los Ss. Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior	378.030,00	54.271,00	432.301,00
01.01.03.01.03.02.03.00	Sobre Los Ss. Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Ordenanza 5/08 -719/10 -50/12	201.750,00	18.838,00	220.588,00
01.01.03.01.03.02.99.00	Sobre Los Ss. Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Otros N.C.P	176.280,00	35.433,00	211.713,00
01.01.03.01.04.00.00.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Automotores, Acoplados Y Similares	4.278.055,00	351.000,00	4.629.055,00
01.01.03.01.04.01.01.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual	4.048.755,00	225.000,00	4.273.755,00
01.01.03.01.04.01.01.01	Sobre La Contribución Que Incide En Los Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago En Terminó	4.048.755,00	225.000,00	4.273.755,00
01.01.03.01.04.02.00.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior	229.300,00	126.000,00	355.300,00
01.01.03.01.04.02.99.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Otros N.C.P	229.300,00	126.000,00	355.300,00
01.01.03.01.05.00.00.00	Sobre El Consumo Gas Natural	2.910.000,00	500.000,00	3.410.000,00
01.01.03.01.05.01.00.00	Sobre El Consumo Gas Natural Ejercicio Actual	2.910.000,00	500.000,00	3.410.000,00
01.01.03.01.05.01.01.00	Sobre El Consumo Gas Natural Ecogas Ejercicio Actual	2.910.000,00	500.000,00	3.410.000,00
01.01.03.03.00.00.00.00	Para Fin Del Des Ins Y Social (Fodis)	33.298.255,00	1.437.530,00	34.735.785,00
01.01.03.03.01.00.00.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Inmuebles	150.800,00	38.000,00	188.800,00
01.01.03.03.01.02.00.00	Sobre La Contribución Que Incide Sobre Los Inmuebles Ejercicio Anterior	150.800,00	38.000,00	188.800,00
01.01.03.03.01.02.99.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Inmuebles Ejercicio Anterior Otros N.C.P	150.800,00	38.000,00	188.800,00
01.01.03.03.02.00.00.00	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I. Y Ss	21.589.000,00	394.000,00	21.983.000,00
01.01.03.03.02.01.01.00	Sobre Contribución S/ C.I. Y Ss. Ejercicio Actual	21.240.000,00	300.000,00	21.540.000,00
01.01.03.03.02.01.01.01	Sobre C.I Ej. Actual Pago En Terminó	21.240.000,00	300.000,00	21.540.000,00
01.01.03.03.02.02.00.00	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I Y S.S. Ejercicio Anterior	349.000,00	94.000,00	443.000,00
01.01.03.03.02.02.99.00	Sobre La Contribución Que Incide Al C.I Y S.S Ejercicio Anterior Otros N.C.P	349.000,00	94.000,00	443.000,00
01.01.03.03.03.00.00.00	Sobre La Contribución Ss De Agua Y Cloacas	7.280.400,00	738.530,00	8.018.930,00
01.01.03.03.03.01.01.00	Sobre Ss De Agua Y Cloaca Ejercicio Actual	7.051.200,00	714.367,00	7.765.567,00
01.01.03.03.03.01.01.01	Sobre Ss De Agua Y Cloaca Ej Actual Pago En Terminó	7.051.200,00	714.367,00	7.765.567,00
01.01.03.03.03.02.00.00	Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior	229.200,00	24.163,00	253.363,00
01.01.03.03.03.02.04.00	Sobre Los Ss.Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Ordenanza 5/08 -719/10 -50/12	52.900,00	823,00	53.723,00

01.01.03.03.02.99.00	Sobre Los Ss. Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Otros N.C.P	176.300,00	23.340,00	199.640,00
01.01.03.03.04.00.00.00	Sobre La Contribución S/Automotores, acoplados Y Similares	4.278.055,00	267.000,00	4.545.055,00
01.01.03.03.04.01.01.00	Sobre La Contribución S/Automotores, acoplados Ejercicio Actual	4.048.755,00	225.000,00	4.273.755,00
01.01.03.03.04.01.01.01	Sobre La Contribución S/Automotores Ejercicio Actual Pago En Termino	4.048.755,00	225.000,00	4.273.755,00
01.01.03.03.04.02.00.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Automotores, acoplados Y Similares Ejercicio Anterior	229.300,00	42.000,00	271.300,00
01.01.03.03.04.02.99.00	Sobre La Contribución Que Incide En Los Automotores, acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Otros N.C.P	229.300,00	42.000,00	271.300,00
01.01.04.00.00.00.00.00	Coparticipación De Impuestos	189.908.890,00	22.971.906,00	212.880.796,00
01.01.04.01.00.00.00.00	Coparticipación De Impuestos Provinciales Y Nacionales	167.803.590,00	21.046.743,00	188.850.333,00
01.01.04.01.01.00.00.00	Coparticipación De Impuestos Provinciales Y Nacionales Ejercicio Actual	167.803.590,00	21.046.743,00	188.850.333,00
01.01.04.01.01.01.00.00	Coparticipación De Impuestos Provinciales Y Nacionales Ejercicio Actual Importe Neto Recibido	98.601.640,00	14.048.298,00	112.649.938,00
01.01.04.01.01.02.00.00	Coparticipación De Impuestos Provinciales Y Nacionales Ejercicio Actual Retenciones Varias	69.201.950,00	6.998.445,00	76.200.395,00
01.01.04.01.01.02.05.00	Caja De Jubilaciones	69.201.950,00	6.998.445,00	76.200.395,00
01.01.04.02.00.00.00.00	Fondo De Descentralización Provincial	15.209.000,00	1.256.720,00	16.465.720,00
01.01.04.02.01.00.00.00	Fondo De Descentralización Provincial Ejercicio Actual	15.209.000,00	1.256.720,00	16.465.720,00
01.01.04.04.00.00.00.00	Acuerdo De Cooperación Fiscal Pcia (Fasamu) Ordenanza 55/2012	6.896.300,00	668.443,00	7.564.743,00
01.01.04.04.01.00.00.00	Acuerdo De Cooperación Fiscal Pcia (Fasamu) Ejercicio Actual	6.896.300,00	668.443,00	7.564.743,00
01.03.00.00.00.00.00.00	Renta De La Propiedad	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
01.03.02.00.00.00.00.00	Intereses Por Depósitos	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
01.03.02.02.00.00.00.00	Intereses Por Depósitos Fop	100.000,00	150.000,00	250.000,00
01.03.02.03.00.00.00.00	Intereses Por Depósitos Fomuvi	400.000,00	350.000,00	750.000,00
03.00.00.00.00.00.00.00	Activos Financieros	64.360.147,00	39.223.110,00	103.583.257,00
03.02.00.00.00.00.00.00	Obtención De Prestamos	3.400.000,00	60.000.000,00	63.400.000,00
03.02.01.00.00.00.00.00	Del Sector Privado	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00
03.02.01.01.00.00.00.00	A Corto Plazo	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
03.02.01.02.00.00.00.00	A Largo Plazo	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
03.02.03.00.00.00.00.00	De Instituciones Publicas Provinciales	3.400.000,00	0,00	3.400.000,00
03.02.03.01.00.00.00.00	A Corto Plazo	0,00	0,00	0,00
03.02.03.02.00.00.00.00	A Largo Plazo	3.400.000,00	0,00	3.400.000,00
03.03.00.00.00.00.00.00	Incremento De Otros Pasivos	48.613.492,00	-34.176.986,00	14.436.506,00
03.03.02.00.00.00.00.00	Incremento De Deuda De Corto Plazo Documentada Y No Documentada	48.613.492,00	-34.176.986,00	14.436.506,00
03.05.00.00.00.00.00.00	Disminución De Otros Activos Financieros	12.346.655,00	13.400.096,00	25.746.751,00
03.05.02.00.00.00.00.00	Disminución De Disponibilidades	12.346.655,00	13.400.096,00	25.746.751,00
Total General		563.846.677,00	80.440.416,00	644.287.093,00

ARTICULO 2°.-Amplíase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ordenanza N° 502/





13, en Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100.- (\$ 80.440.416,00), importe que se distribuirá en por Área, Programa y Subprograma por el importe que se detalla a continuación:

Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Modificado
2 Secretaria De Gobierno Y Relaciones Institucionales				
2,99	Secretaria De Gobierno Y Relaciones Institucionales			
299	Actividades Centrales De La Secretaría De Gobierno			
299,99	Actividades Especificas Del Programa			
02.99.0299.99.01.00.00	Personal	3.262.504,24	2.986.000,00	6.248.504,24
02.99.0299.99.10.00.00	Crédito Adicional Refuerzo Partida	830.000,00	4.000.000,00	4.830.000,00
	Total Del Subprograma	4.092.504,24	6.986.000,00	11.078.504,24
	Total Del Programa	4.092.504,24	6.986.000,00	11.078.504,24
	Total Subsecretaría	4.092.504,24	6.986.000,00	11.078.504,24
	Total Del Área	4.092.504,24	6.986.000,00	11.078.504,24

3 Secretaria De Economía				
3,99	Secretaria De Economía			
399	Actividades Centrales De La Secretaria De Economía			
399,99	Actividades Especificas Del Programa			
03.99.0399.99.01.00.00	Personal	3.482.662,46	2.182.802,00	5.665.464,46
	Total Del Subprograma	3.482.662,46	2.182.802,00	5.665.464,46
	Total Del Programa	3.482.662,46	2.182.802,00	5.665.464,46
	Total Subsecretaría	3.482.662,46	2.182.802,00	5.665.464,46
	Total Del Área	3.482.662,46	2.182.802,00	5.665.464,46

4 Secretaria De Cultura, Educación Y Desarrollo Humano				
4,03	Subsecretaria De Cultura			
	Establecimiento De Acciones De Concertación Cultural E Implementación De Una Política Que Renueve La Relación Entre La Soc. Y El Munic. Facilitando La Inserción, Difusión Y Expansión De Todos Los Emprendim Y Producciones Culturales A Través De Una Planic			
407	Relación Entre La Soc. Y El Munic. Facilitando La Inserción, Difusión Y Expansión De Todos Los Emprendim Y Producciones Culturales A Través De Una Planic			
407,99	Actividades Especificas Del Programa			
04.03.0407.99.05.00.00	Transferencias	5.370.250,00	358.180,00	5.728.430,00
	Total Del Subprograma	5.370.250,00	358.180,00	5.728.430,00
	Total Del Programa	5.370.250,00	358.180,00	5.728.430,00
	Total Subsecretaría	5.370.250,00	358.180,00	5.728.430,00
4,99	Secretaria De Cultura, Educación Y Desarrollo Humano			
499	Actividades Centrales De La Secretaría De Cultura, Educación Y Desarrollo Humano.			
499,99	Actividades Especificas Del Programa			
04.99.0499.99.01.00.00	Personal	989.746,97	1.774.935,00	2.764.681,97
04.99.0499.99.03.00.00	Servicios No Personales	3.800,00	80.000,00	83.800,00
	Total Del Subprograma	993.546,97	1.854.935,00	2.848.481,97
	Total Del Programa	993.546,97	1.854.935,00	2.848.481,97
	Total Subsecretaría	993.546,97	1.854.935,00	2.848.481,97
	Total Del Área	6.363.796,97	2.213.115,00	8.576.911,97

6 Secretaria De Planificación Y Desarrollo Sustentable				
6,99	Secretaria De Planificación Y Desarrollo Sustentable			
699	Actividades Centrales De La Secretaría De Planificación Y Desarrollo Sustentable.			

699,99	Actividades Específicas Del Programa.			
06.99.0699.99.01.00.00	Personal	1.008.324,66	927.972,00	1.936.296,66
	Total Del Subprograma	1.008.324,66	927.972,00	1.936.296,66
	Total Del Programa	1.008.324,66	927.972,00	1.936.296,66
	Total Subsecretaría	1.008.324,66	927.972,00	1.936.296,66
	Total Del Área	1.008.324,66	927.972,00	1.936.296,66

7 Secretaría De Salud, Deportes Y Desarrollo Social

7,01	Subsecretaria De Desarrollo Social			
708	Desarrollo Social A Través De La Integración Laboral, Comunitaria Y La Asistencia Material, Económica Y Alimentaria De La Población En Situación De Vulnerabilidad De Río Cuarto			
708,01	Integración Social De Personas Y Familias En Situación De Vulnerabilidad A Partir Del Desarrollo Comunitario, La Promoción De La Economía Social Y La Asistencia Material A Través De La Fundación Social De Río Cuarto			
07.01.0708.01.05.00.00	Transferencias	15.059.260,00	2.183.184,00	17.242.444,00
	Total Del Subprograma	15.059.260,00	2.183.184,00	17.242.444,00
708,04	Integración Laboral A Través De La Capacitación Y Apoyo Al Cooperativismo			
07.01.0708.04.03.00.00	Servicios No Personales	5.450.000,00	608.695,00	6.058.695,00
	Total Del Subprograma	5.450.000,00	608.695,00	6.058.695,00
	Total Del Programa	20.509.260,00	2.791.879,00	23.301.139,00
	Total Subsecretaría	20.509.260,00	2.791.879,00	23.301.139,00
7,02	Subsecretaria De Deportes			
	Promover El Acceso Al Deporte Para Todos Los Habitantes De La Ciudad Impulsando El Aprovechamiento			
706	Integral De Los Espacios Disponibles Y Coordinando Acciones Solidarias, Deportivas C/ Inst Del Medio Y La Región			
706,99	Actividades Específicas Del Programa			
07.02.0706.99.05.00.00	Transferencias	9.559.225,00	933.459,00	10.492.684,00
	Total Del Subprograma	9.559.225,00	933.459,00	10.492.684,00
	Total Del Programa	9.559.225,00	933.459,00	10.492.684,00
	Total Subsecretaría	9.559.225,00	933.459,00	10.492.684,00
7,03	Subsecretaria De Salud			
701	Atención Médica Y Profesional Con La Modalidad De Consulta Externa Para El Control Y Tratamiento De Enfermedades			
701,01	Prevención Y Control De Enfermedades A Través De La Atención Sanitaria Con Abordaje Interdisciplinario			
07.03.0701.01.03.00.00	Servicios No Personales	2.789.240,00	2.785.251,00	5.574.491,00
	Total Del Subprograma	2.789.240,00	2.785.251,00	5.574.491,00
701,08	Servicio De Emergencias Y Urgencias En La Vía Pública Y Domiciliarias A Través De Unidad Móvil			
07.03.0701.08.03.00.00	Servicios No Personales	3.600.000,00	1.091.578,00	4.691.578,00
	Total Del Subprograma	3.600.000,00	1.091.578,00	4.691.578,00
	Total Del Programa	6.389.240,00	3.876.829,00	10.266.069,00
702	Preservación De La Salud Materna Y Neo Natal A Través De La Atención, Seguimiento Y Control Del Recién Nacido Y De Su Madre En La Fundación Maternidad Kowalk			
702,99	Actividades Específicas Del Programa			
07.03.0702.99.05.00.00	Transferencias	7.520.000,00	1.235.468,00	8.755.468,00
	Total Del Subprograma	7.520.000,00	1.235.468,00	8.755.468,00
	Total Del Programa	7.520.000,00	1.235.468,00	8.755.468,00
	Total Subsecretaría	13.909.240,00	5.112.297,00	19.021.537,00
7,99	Secretaria De Salud, Deporte Y Desarrollo Social			
799	Actividades Centrales De La Secretaría			
799,99	Actividades Específicas Del Programa			
07.99.0799.99.01.00.00	Personal	1.009.670,48	2.557.875,00	3.567.545,48





Total Del Subprograma	1.009.670,48	2.557.875,00	3.567.545,48
Total Del Programa	1.009.670,48	2.557.875,00	3.567.545,48
Total Subsecretaría	1.009.670,48	2.557.875,00	3.567.545,48
Total Del Área	44.987.395,48	11.395.510,00	56.382.905,48

10 Secretaría De Desarrollo Urbano, Obras Y Servicios Públicos

10,01	Subsecretaria De Obras E Infraestructura			
1004	Mejora De La Seguridad Vial Y Peatonal En Los Distintos Espacios Públicos De La Ciudad Mediante La Ampliación Y Sistematización Del Parque De Luminarias			
1004,01	Mantenimiento Integral Del Parque Público De Luminarias Así Como Su Infraestructura Accesorias Instalada En El Ejido Municipal			
10.01.1004.01.03.00.00	Servicios No Personales	634.248,81	3.710.073,00	4.344.321,81
	Total Del Subprograma	634.248,81	3.710.073,00	4.344.321,81
	Total Programa	634.248,81	3.710.073,00	4.344.321,81
	Total Subsecretaria	634.248,81	3.710.073,00	4.344.321,81
10,99	Secretaria De Desarrollo Urbano, Obras Y Servicios Públicos			
1007	Mejorar La Gestión De La Higiene Urbana De La Ciudad A Través De La Disposición Final De Residuos			
1007,01	Recolección De Residuos, Barrido Y Limpieza De Calles Y Su Correspondiente Disposición Final			
10.99.1007.01.03.00.00	Servicios No Personales	31.796.963,68	27.985.953,00	59.782.916,68
	Total Del Subprograma	31.796.963,68	27.985.953,00	59.782.916,68
	Total Programa	31.796.963,68	27.985.953,00	59.782.916,68
1099	Actividades Centrales De La Secretaria De Desarrollo Urbano , Obras Y Servicios Públicos			
1099,99	Actividades Específicas Del Programa			
10.99.1099.99.01.00.00	Personal	4.327.278,15	4.953.500,00	9.280.778,15
	Total Del Subprograma	4.327.278,15	4.953.500,00	9.280.778,15
	Total Del Programa	4.327.278,15	4.953.500,00	9.280.778,15
	Total Subsecretaria	36.124.241,83	32.939.453,00	69.063.694,83
	Total Del Área	36.758.490,64	36.649.526,00	73.408.016,63

19 Concejo Deliberante

19,99	Concejo Deliberante			
1999,99	Actividades Específicas Del Programa			
19.99.1999.99.01.00.00	Personal	1.548.628,27	1.596.045,00	3.144.673,27
19.99.1999.99.03.00.00	Servicios No Personales	989.230,00	396.022,30	1.385.252,30
19.99.1999.99.05.00.00	Transferencias	499.950,00	231.564,20	731.514,20
19.99.1999.99.05.01.99	Bienes de Capital	236.360,00	122.413,50	358.773,50
	Total Del Subprograma	3.274.168,30	2.346.045,00	5.620.213,30
	Total Del Programa	3.274.168,30	2.346.045,00	5.620.213,30
	Total Subsecretaría	3.274.168,30	2.346.045,00	5.620.213,30
	Total Del Área	3.274.168,30	2.346.045,00	5.620.213,30

20 Tribunal De Cuentas

20,99	Tribunal De Cuentas			
2099	Validación Y Revisión De Los Actos Administrativos Del Municipio A Través De La Visación, Control Y Auditoría De Cuentas Municipales			
2099,99	Actividades Específicas Del Programa			
20.99.2099.99.01.00.00	Personal	4.955.428,00	507.150,00	5.462.578,00
	Total Del Subprograma	4.955.428,00	507.150,00	5.462.578,00
	Total Del Programa	4.955.428,00	507.150,00	5.462.578,00
	Total Subsecretaría	4.955.428,00	507.150,00	5.462.578,00
	Total Del Área	4.955.428,00	507.150,00	5.462.578,00



21 Defensoría Del Pueblo				
21,99	Defensoría Del Pueblo			
2101	Defensa Y Protección De Los Intereses Difusos Y Derechos Colectivos De Los Vecinos, A Través De La Difusión Y Recepción De Reclamos.			
2101,99	Actividades Específicas De La Defensoría			
12.99.2101.99.01.00.00	Personal	1.128.478,62	393.210,00	1.521.688,62
	Total Del Subprograma	1.128.478,62	393.210,00	1.521.688,62
	Total Del Programa	1.128.478,62	393.210,00	1.521.688,62
	Total Subsecretaría	1.128.478,62	393.210,00	1.521.688,62
	Total Del Área	1.128.478,62	393.210,00	1.521.688,62

22 Fiscalía Municipal				
22,99	Fiscalía Municipal			
2299	Control De Legalidad De Los Actos Administrativos			
2299,99	Actividades Específicas Del Programa			
12.99.2299.99.01.00.00	Personal	4.547.338,00	735.130,00	5.282.468,00
	Total Del Subprograma	4.547.338,00	735.130,00	5.282.468,00
	Total Del Programa	4.547.338,00	735.130,00	5.282.468,00
	Total Subsecretaría	4.547.338,00	735.130,00	5.282.468,00
	Total Del Área	4.547.338,00	735.130,00	5.282.468,00

23 Tribunal De Faltas				
23,99	Tribunal De Faltas			
2399	Garantizar A Los Vecinos De La Ciudad La Posibilidad De Discernir Ante El Tribunal Administrativo Municipal Las Exigencias Contravencionales Y Fiscales			
2399,99	Actividades Específicas Del Programa			
12.99.2399.99.01.00.00	Personal	2.988.742,00	449.385,00	3.438.127,00
12.99.2399.99.03.00.00	Servicios No Personales	109.955,00	112.150,00	222.105,00
	Total Del Subprograma	3.098.697,00	561.535,00	3.660.232,00
	Total Del Programa	3.098.697,00	561.535,00	3.660.232,00
	Total Subsecretaría	3.098.697,00	561.535,00	3.660.232,00
	Total Del Área	3.098.697,00	561.535,00	3.660.232,00

50 Emos				
50,99	Emos			
5099	Ente Municipal De Obras Sanitarias			
5099,99	Actividades Específicas Del Programa			
12.99.5099.99.09.00.00	Gastos Figurativos	75.995.122,00	6.937.681,00	82.932.803,00
	Total Del Subprograma	75.995.122,00	6.937.681,00	82.932.803,00
	Total Del Programa	75.995.122,00	6.937.681,00	82.932.803,00
	Total Subsecretaría	75.995.122,00	6.937.681,00	82.932.803,00
	Total Del Área	75.995.122,00	6.937.681,00	82.932.803,00

51 Imv				
51,99	I.M.V.			
5199	Instituto Municipal De La Vivienda			
5199,99	Actividades Centrales Del Instituto Municipal De La Vivienda			
12.99.5199.99.01.00.00	Personal	4.284.476,00	295.900,00	4.580.376,00
12.99.5199.99.09.00.00	Gastos Figurativos	6.100.000,00	500.000,00	6.600.000,00



Total Del Subprograma	10.384.476,00	795.900,00	11.180.376,00
Total Del Programa	10.384.476,00	795.900,00	11.180.376,00
Total Subsecretaría	10.384.476,00	795.900,00	11.180.376,00
Total Del Área	10.384.476,00	795.900,00	11.180.376,00
60 Edecom			
60,99 Edecom			
6099 Ente Desconcentrado De Control Municipal			
6099,99 Actividades Especificas Del Programa			
60.99.6099.99.01.00.00 Personal	32.554.434,00	4.324.600,00	36.879.034,00
Total Del Subprograma	32.554.434,00	4.324.600,00	36.879.034,00
Total Del Programa	32.554.434,00	4.324.600,00	36.879.034,00
Total Subsecretaría	32.554.434,00	4.324.600,00	36.879.034,00
Total Del Área	32.554.434,00	4.324.600,00	36.879.034,00
90 Servicio De La Deuda Publica Municipal			
90,99 Servicio De La Deuda Publica Municipal			
9002 Cancelación De Obligaciones Con Organismos Públicos, Entidades Financieras Y Del Mercado De Capitales.			
9002,05 Rescate De Letras De Tesorería Y Pago De Comisiones, Honorarios Y Gastos Varios.			
90.99.9002.05.03.00.00 Servicios No Personales	30.000,00	1.480.000,00	1.510.000,00
90.99.9002.05.07.00.00 Servicios De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	28.867.357,80	2.004.240,00	30.871.597,80
Total Del Subprograma	28.897.357,80	3.484.240,00	32.381.597,80
Total Del Programa	28.897.357,80	3.484.240,00	32.381.597,80
Total Subsecretaría	28.897.357,80	3.484.240,00	32.381.597,80
Total Del Área	28.897.357,80	3.484.240,00	32.381.597,80
Total General	261.528.674,14	80.440.416,00	341.969.090,13

ARTICULO 3°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 1°, el Cálculo de Recursos para la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2014, queda establecido en la suma de Pesos Novecientos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$ 917.777.286.00).

ARTICULO 4°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2014, queda establecido en la suma de Pesos Novecientos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$ 917.777.286.00).

ARTICULO 5°.- Amplíese en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Treinta Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100.-(\$ 7.233.581,00), el importe correspondiente a los Gastos figurativos de la Administración General para el año 2014.

ARTICULO 6°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 5°, el importe de Gastos figurativos de la Administración General queda establecido en la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Tres con 00/100 (\$ 89.918.803,00), quedando en consecuencia establecido el financiamiento para el resto del Sector Público en la misma suma.

ARTICULO 7°.- Modificase el artículo 13° de la Ordenanza N° 502/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13°.- Fíjase en un valor nominal en circulación de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00) el monto para autorizar al Departamento Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería u otro medio sucedáneo de pago, a cancelarse dentro del presente ejercicio financiero en las condiciones previstas en el artículo 62° de Ley N° 9086 establecida como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto por Ordenanza N° 580/14.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras de Tesorería serán afrontados con rentas generales del Municipio.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen municipal sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos".

ARTICULO 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar operaciones de créditos público conforme a los objetivos y límites previstos en la Ordenanza N° 502/13 de Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos - y la presente modificación en las condiciones previstas en el artículo 54° de Ley N° 9086 establecida como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto por Ordenanza N° 580/14 hasta la suma de Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000,00), a cuyos fines queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias, afectando para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen municipal sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.

ARTICULO 9°.- Modificase el artículo 14° de la Ordenanza N° 502/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares a la emisión, colocación y cancelación de Letras de Tesorería y demás operaciones de crédito público establecidas en los artículo precedentes".





ARTICULO 10°.- Por la rectificaciones dispuestas en el artículo 1° el Uso del Crédito para la Administración General para el Ejercicio 2014 queda estimada en la suma de Pesos Setenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Seis con 00/100 (\$ 77.836.506,00).

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2032/14
26 de agosto de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 700/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 700/14

ARTICULO 1°.-Sustitúyanse los apartados 9.4.6.1 "Prohibición", 9.4.6.2 "Habilitación" y 9.4.6.4 "Constatación de Infracciones" del inciso 9 "Uso del Espacio Público - Disposiciones Generales - de la Ordenanza N° 1082/11 - Código de Plan Urbano de la ciudad de Río Cuarto, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

9. USO DEL ESPACIO PÚBLICO

9.1 DISPOSICIONES GENERALES

9.4.6 CON CARTELES, AFICHES, ETC.

9.4.6.1. Prohibición

Prohíbese realizar propaganda y/o publicidad de cualquier naturaleza, median-

te la colocación de carteles y otros elementos similares, en los lugares no habilitados para tal fin.

9.4.6.2. Habilitación

Se consideran lugares habilitados para realizar propaganda y/o publicidad mediante la colocación de carteles o afiches, a las carteleras de uso públicos o aquellas que son de carácter privado o concesionados por el Estado Municipal.

9.4.6.4. Constatación de Infracciones

A los efectos de las aplicaciones de las sanciones establecidas en la presente, el Órgano Técnico de Aplicación constatará la infracción e intimará a las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el proceso de colocación del cartel, a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas proceda a retirar todos los carteles, debiendo volver las cosas a su estado anterior, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el artículo 4°. Vencido el plazo y en caso de incumplimiento el municipio podrá retirar el cartel, imputando el costo de la tarea a los responsables. Para aquellos casos en que se vieran involucrados eventos o espectáculos públicos, que requieran habilitación municipal para su funcionamiento, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado a través del EDECOM, o cualquier otro que a futuro lo reemplace, a proceder a la suspensión del mismo, hasta la verificación de cumplimentado lo precedente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2033/14 **26 de agosto de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 678/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 678/14





ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2013, al siguiente contribuyente:

Pomilio Ilda	Nomenclatura Catastral: 06-01-181-033-0
--------------	---

ARTICULO 2°.-Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de eximición de pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2014, al siguiente contribuyente:

Principi Rubén Roque	Nomenclatura Catastral: 02-01-015-009-000
----------------------	---

ARTICULO 3°.-Otorgar el cien por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2013, a las siguientes instituciones:

Comedor "Señales y Milagros de Jesús"	Nomenclatura Catastral: 04-02-226-012-
Radio Club Río Cuarto	Nomenclatura Catastral: 01-01-091-002-

ARTICULO 4°.-Otorgar el cien por ciento (100%) de eximición de pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2014, a la siguiente institución:

Comedor "Señales y Milagros de Jesús"	Nomenclatura Catastral: 04-02-226-012-
---------------------------------------	--

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2034/14
26 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 679/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 679/14

ARTICULO 1°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre del 2014, a los siguientes contribuyentes:

Carboni Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 3-1-106-52-0
Chiarotto Saúl	Nomenclatura Catastral: 6-1-78-20-0
Gagliardo Silvia Esther	Nomenclatura Catastral: 01-01-109-001-003
Gallo Juan José	Nomenclatura Catastral: 2-2-1-20-0
Gutiérrez José	Nomenclatura Catastral: 5-1-160-19-0
Herrera María Josefina	Nomenclatura Catastral: 4-1-148-28-0
López Nancy Delia	Nomenclatura Catastral: 3-1-148-643-0
Martínez Savino	Nomenclatura Catastral: 03-01-222-013-000
Mentezano Néstor Raúl	Nomenclatura Catastral: 1-1-3-16-0
Sánchez David Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-294-2-0
Sarandon Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 1-2-60-19-0

ARTICULO 2°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Chiarotto Saúl	Nomenclatura Catastral: 6-1-78-20-0
Carboni Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 3-1-106-52-0
Gutiérrez José	Nomenclatura Catastral: 5-1-160-19-0
Herrera María Josefina	Nomenclatura Catastral: 4-1-148-28-0
López Nancy Delia	Nomenclatura Catastral: 3-1-148-643-0
Quiroga Juan	Nomenclatura Catastral: 4-1-281-41-0
Zabadano Lázaro	Nomenclatura Catastral: 04-02-003-013-000
Sánchez David Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-294-2-0

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2035/14
26 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 681/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 681/14

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el FODIS hasta el 31 de marzo de 2013, al siguiente contribuyente que corresponden al Círculo Sindical de Prensa de la Provincia de Córdoba:

Paglione Mario Antonio	Nomenclatura Catastral:			
	5-1-276-1-0	5-1-277-1-0	5-1-278-1-0	5-1-279-1-0
	5-1-276-2-0	5-1-277-2-0	5-1-278-2-0	5-1-279-2-0
	5-1-276-3-0	5-1-277-3-0	5-1-278-3-0	5-1-279-3-0
	5-1-276-4-0	5-1-277-4-0	5-1-278-4-0	5-1-279-4-0
	5-1-276-5-0	5-1-277-5-0	5-1-278-5-0	5-1-279-5-0
	5-1-276-6-0	5-1-277-6-0	5-1-278-6-0	5-1-279-6-0
	5-1-276-7-0	5-1-277-7-0	5-1-278-7-0	5-1-279-7-0
	5-1-276-8-0	5-1-277-8-0	5-1-278-8-0	5-1-279-8-0
	5-1-276-9-0	5-1-277-9-0	5-1-278-9-0	5-1-279-9-0
	5-1-276-10-0	5-1-277-10-0	5-1-278-10-0	5-1-279-10-0
	5-1-276-11-0	5-1-277-11-0	5-1-278-11-0	5-1-279-11-0
	5-1-276-12-0	5-1-277-12-0	5-1-278-12-0	5-1-279-12-0
	5-1-276-13-0	5-1-277-13-0	5-1-278-13-0	5-1-279-13-0
	5-1-276-14-0	5-1-277-14-0	5-1-278-14-0	5-1-279-14-0
	5-1-276-15-0	5-1-277-15-0	5-1-278-15-0	5-1-279-15-0
	5-1-276-16-0	5-1-277-16-0	5-1-278-16-0	5-1-279-16-0
	5-1-276-17-0	5-1-277-17-0	5-1-278-17-0	5-1-279-17-0
	5-1-276-18-0	5-1-277-18-0	5-1-278-18-0	5-1-279-18-0

5-1-276-19-0	5-1-277-19-0		
5-1-276-20-0	5-1-277-20-0		
5-1-276-21-0	5-1-277-21-0		
5-1-276-22-0	5-1-277-22-0		
5-1-276-23-0	5-1-277-23-0		
5-1-276-24-0	5-1-277-24-0		
5-1-276-25-0	5-1-277-25-0		
5-1-276-26-0	5-1-277-26-0		



ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2036/14
27 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 682/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 682/14

ARTICULO 1°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S. hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Asociación Vecinal 11 de Noviembre, Nomenclatura Catastral N° 4-2-101-4-0.

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) del pago de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S. por el término de una año hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Asociación Vecinal 11 de Noviembre, Nomenclatura Catastral N° 4-2-101-4-0.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2037/14
29 de agosto de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 688/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 688/14

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Romina Lorena Ferreyra, en su carácter de representante del Taller de Reggaeton del Centro Social, Cultural y Deportivo Ex Matadero, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) que será destinado a la colocación de espejos en el salón de baile del lugar. A cuyo fin se designa a la señora Romina Lorena Ferreyra, D.N.I. N° 26.462.133 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2038/14
29 de agosto de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 689/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 689/14

ARTICULO 1°.-Ordénase que la disposición y tutela del Reloj Cucú emplazado sobre el triángulo plazoleta ubicado entre calles Islas Georgias, Balmaceda y Ruta Provincial N° 30, quede a cargo de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.-Ordénase el arreglo, puesta en valor y mantenimiento del Reloj Cucú, el que estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a través de las dependencias o instituciones que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTICULO 3°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que instrumente todo lo relativo a la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 2039/14 29 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la ordenanza N° 629/10 y modificatorias a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.





ARTICULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la ordenanza 629/10 y decreto reglamentario.

ARTICULO 3°.- Fíjase como plazo para que los beneficiarios titulares cumplieren con la obligación de pago de contado el día 18 de septiembre de 2014, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 4°.- Determináse que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado por el artículo 1° del presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la ordenanza 629/10 y su decreto reglamentario. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas citadas bajo apercibimiento de caducidad.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ANEXO I

N° Planilla	Apellido	Nombres	Tipo Doc.	N° Documento
524	DEMARCHI	JOSE LUIS	DNI	12.382.004
441	BORRONI	GUSTAVO ANDRÉS	DNI	28.907.262
1564	PEREYRA	ISABEL OLGA	DNI	5.130.794
1332	PETRAZZINI	VIVIANA INES	DNI	29.581.772
1721	ASHWORTH	ALEJANDRO	DNI	26.078.028
1646	REGINATTO	CRISTIAN ARIEL	DNI	23.954.813
842	BARROSO	ADRIAN EMILIO	DNI	31.104.209
1749	BARREDA	CRISTINA ALEJANDRA	DNI	24.783.775
1001	COLOMBO	JULIAN ERNESTO	DNI	29.176.902
885	MITRE	ANA BELEN	DNI	25.313.752
467	HERNANDEZ	MARTA EVA CECILIA	DNI	26.385.526
1131	MOLINUEVO ZAMANILLO	EMILIO JOSE	DNI	29.402.251
1127	COGNO	AXEL JEREMIAS	DNI	33.885.913
301	PAEZ	CARLOS RAUL	DNI	24.333.478
722	SUAREZ	ROSANA FATIMA	DNI	21.864.883
1168	ROTGER	JOSE ANTONIO	DNI	7.870.359

DECRETO N° 2040/14
29 de agosto de 2014



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 694/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 694/14

ARTICULO 1°.-Incorpórase a la Planta Permanente del Personal Municipal, en virtud de lo establecido por el punto c) del artículo 5° de la Ordenanza N° 1751/08 y modificatoria -Registro Municipal para Personas con Discapacidad- a las personas que se enumeran a continuación, en las categorías y dependencias que para cada una se detalla:

Apellido y Nombre	DNI	Agrupamiento y Categoría	Área	Partida
Alfonso, Noelia Betina	26.925.651	PA - TB - 2	Subsecretaría de Recursos Humanos	208.01
Anchaval, José Luis	30.730.696	PM - TB - 1	Buffet - Gobierno	299.99
Arena, Guillermo Daniel	18.387.055	PA - TB - 2	Discapacidad Desarrollo Social	708.01
Arias, Marcela Romina S.	30.771.435	PA - TB - 2	Presidencia Concejo Deliberante	1999.01
Barbero, Luciano	26.085.086	PA - TB - 2	Polideportivo Deportes	706.01
Bertaina, Rocío	33.359.206	PA - TB - 2	Deportes Especiales - Deportes	706.99
Blanc, Germán Isaac	28.785.617	PA - TB - 2	Discapacidad Desarrollo Social	708.01
Brito, Luciana Elizabeth	27.895.618	PA - TB - 2	Defensoría del Pueblo	2101.07
Britos, Julio Jeremías	29.114.154	PA - TB - 2	Museo Municipal de Bellas Artes	407.99
Brunello, Daniel	18.334.497	PM - TB - 1	Centro de Salud	703.99
Bustos, Marina Laura	25.471.206	PA - TB - 2	Fiscalía Contravencional	226.01
Cáffaro, Martín	25.394.147	PA - TB - 2	Deportes	706.99
Castro, Gustavo Damián	32.900.894	PM - TB - 1	Polideportivo Deportes	299.99



Cei, Marcos Patricio	26.462.346	PM - TB - 1	Buffet Planta Alta Palacio Municipal	299.99
Cufre, Javier	16.959.973	PA - TB - 2	Deportes Especiales Deportes	706.99
De Undurraga, José María	25.538.194	PA - TB - 2	Presidencia Concejo Deliberante	1999.01
Dobla, Oscar Alberto	17.884.936	PA - TB - 2	Desarrollo Social	708.01
Esquivel, Ricardo Alfredo	20.335.177	a determinar por EMOS	EMOS	s/partida de EMOS
Fantino, Lorena Carina	27.424.570	PA - TB - 2	Secretaría de Gobierno	299.99
Fernández Lorio, María Eloísa	30.840.216	PA - TB - 2	Subsecretaría de Hacienda	399.99
Figueroa, María Ximena	29.402.358	PA - TB - 2	Escuela de Bellas Artes	407.99
Furlong, María Agustina	32.208.456	PA - TB - 2	IMV	5199.99
Godoy, Patricia	29.043.723	PM - TB - 1	Deportes	706.99
Gómez, Marcelino Antonio	14.876.906	PM - TB - 1	Control Ambiental Corralón	1006.99
González, David Sergio	17.356.187	PA - TB - 2	Desarrollo Social	708.01
Gualtieri, Elio Franco	30.477.158	PA - TB - 2	Administración Desarrollo Social	708.01
Hasenei, Diego Martín	31.451.210	PM - TB - 1	Teatrino - Cultura	407.99
Herrero, Cecilia	17.530.033	PA - TB - 2	Empleo	806.03
Irico, Virginia	30.971.608	PA - TB - 2	Fiscalía	2299.99
Juárez Ortega, Martín Ezequiel	32.680.018	PA - TB - 2	Concejo Deliberante	1999.01
Larrarte, Darío Fabián	24.456.729	PA - TB - 2	Registro Civil Banda Norte	202.01
Lavado Osella, Joaquín	32.071.378	PA - TB - 2	Economía	301.01
Luna, Luis Alberto	31.451.278	PA - TB - 2	Presidencia Concejo Deliberante	1999.01
Martitegui, Tania Eliana	30.477.193	PA - TB - 2	Discapacidad Desarrollo Social	708.01
Megale, Luciana	25.698.884	PA - TB - 2	Economía	299.99
Melano, María del Luján	30.766.668	PA - TB - 2	Registro Civil	202.99
Moral, Clarisa Eugenia	27.570.986	PA - TB - 2	Mesa de Entradas Cultura	407.99
Oviedo, José Gregorio	24.996.970	PM - TB - 1	Centro de Salud	701.99
Oyanedel, Patricia	92.709.375	PA - TB - 2	Deportes	706.99
Pezzano, Sergio Claudio	20.700.822	PA - TB - 2	Fiscalía	2299.99

Re, Agustín	31.591.956	PA - TB - 2	Coordinación Relac. Institucionales	207.99
Regis, David Enrique	22.956.907	A determinar por EMOS	EMOS	s/partida de EMOS
Remedi Salinas, Ricardo César	23.226.537	PA - TB - 2	Prensa	211.01
Rodríguez Ordoñez, Emiliano	27.842.718	PA - TB - 2	Deportes	706.99
Tello, Maximiliano	26.462.498	PA - TB - 2	Empleo	807.99
Torres, Lucas Juan A.	31.705.037	PA - TB - 2	Sec. de Gobierno (Central Telefónica)	222.09
Vélez, Osvaldo Daniel	27.195.614	PA - TB - 2	Centro de Salud	701.99
Villaroel, Oscar Guillermo	11.347.040	PM - TB - 1	Depósito Desarrollo Social	708.01

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de agosto de 2014.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de
Secretaría*

**DECRETO N° 2041/14
29 de agosto de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Encuentro de Defensores del Pueblo de la República Argentina - A.D.P.R.A. y el Seminario Abriendo Caminos al diálogo y la convivencia" que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de agosto del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2042/14
29 de agosto de 2014**





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 710/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 710/14

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio "Puesta a Disposición de Áridos en Distintos Puntos de la Ciudad" suscripto con el Círculo Vecinal Río Cuarto el 16 de junio de 2014, en el marco del Convenio Particular de Colaboración Provincial entre el Círculo Vecinal Río Cuarto y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, gestione y realice el pago al Círculo Vecinal Río Cuarto por los servicios efectivamente prestados y certificados, a partir de la fecha de la firma del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el presente Convenio por hasta 60 (sesenta) días, supeditada dicha prórroga a la renovación de la autorización otorgada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba al Círculo Vecinal.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará a la partida 1010.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N 3417).

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de agosto de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2043/14
29 de agosto de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 713/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 713/14

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 505/13, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Fíjase a partir del 1° de septiembre de 2014 la tarifa para el servicio de taxis, quedando establecido los siguientes montos:

- a) Bajada de Bandera (\$ 11)
- b) Ficha c/100 mtrs. (\$ 0.60)
- c) Espera c/30 seg. (\$ 0.60)"

ARTICULO 2°.- Fíjase a partir del 15 de diciembre de 2014 la tarifa para el servicio de taxis, quedando establecido los siguientes montos:

- d) Bajada de Bandera (\$ 13)
- e) Ficha c/100 mtrs. (\$ 0.65)
- f) Espera c/30 seg. (\$ 0.65)

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2014.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 29 de agosto de 2014

